



Morosidad: Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (BOE 6 de julio de 2010)

El pasado 6 de julio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La reforma, según la Exposición de Motivos de la Ley 15/2010, obedece al aumento de los impagos y de la morosidad, por parte tanto de las empresas privadas como del sector público, provocado por la actual situación de crisis económica, que dificulta la supervivencia de muchas pequeñas y medianas empresas que funcionan con gran dependencia del crédito a corto plazo y con muchas limitaciones de tesorería.

La Ley 15/2010, que se aplica a los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor, es decir, a partir de 7 de julio de 2010, establece como regla general que los pagos entre empresas privadas deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la recepción de la mercancía o la prestación de los servicios, con independencia de la fecha de factura, salvo para productos de alimentación frescos y perecederos que será como máximo de treinta (30) días. No obstante lo anterior, la propia Ley 15/2010 recoge un sistema progresivo de aplicación del plazo máximo general ...